RV: 08001310500220230014500 LIBARDO ALFONSO MAZA ANGULO contra PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y COLPENSIONES- ACREDITACIÓN

Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 17/05/2023 9:10 AM

Para: Kevin Ricardo Villa Pizan <kvillap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (352 KB)
LIBARDO MAZA-ACREDITACIÓN.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º
PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @002Juzgado
Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Cristobal Colon <cristobalcolonmarin@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de mayo de 2023 9:05
Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 08001310500220230014500 LIBARDO ALFONSO MAZA ANGULO contra PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y COLPENSIONES- ACREDITACIÓN

Buenos días.

Señor:
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
RADICADO	145-2023.
DEMANDANTE	LIBARDO ALFONSO MAZA ANGULO
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A.

CRISTOBAL COLÓN MARÍN, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de referencia, me permito acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley

2213 de 2022.

Adjunto memorial para su trámite pertinente.

CRISTOBAL COLON MARÍN

CRISTOBAL COLÓN MARÍN
Abogado

Señor:
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

ASUNTO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**080013105002-2023-00145-00**
DEMANDADO:	**PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A., y COLPENSIONES.**
DEMANDANTE:	**LIBRADO ALFONSO MAZA ANGULO.**

CRISTOBAL COLÓN MARIN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito bajo la gravedad de juramento, manifestar al despacho que la presente demanda, al momento de su presentación fue remitida simultáneamente vía correo electrónico a las demandadas **PORVENIR S.A**., **COLFONDOS S.A.,** y **COLPENSIONES**, así:

1. A la demandada **PORVENIR S.A.,** al correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, el cual, fue tomado del certificado de existencia y representación legal anexo a la demanda, donde expresamente señala que dicho correo electrónico es para efectos de notificaciones judiciales.

2. A la demandada **COLFONDOS S.A.,** al correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co, el cual, fue tomado del certificado de existencia y representación legal anexo a la demanda, donde expresamente señala que dicho correo electrónico es para efectos de notificaciones judiciales.

3. A la demandada **COLPENSIONES,** al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, el cual, fue tomado de la página web https://www.colpensiones.gov.co/ donde se señala que dicho correo es para notificaciones judiciales.

ANEXOS:

1. Pantallazo de envío de la presente demanda, a todas las demandadas.

2. Pantallazo de acreditación del correo electrónico de la demandada **COLPENSIONES**.

Lo anterior, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

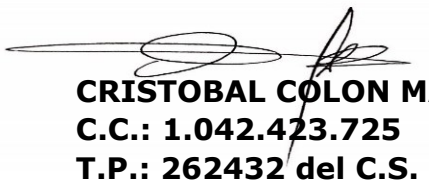

CRISTOBAL COLON MARÍN
C.C.: 1.042.423.725
T.P.: 262432 del C.S. de la J.
cristobalcolonmarin@hotmail.com

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBARDO ALFONSO MAZA ANGULO contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A

Cristobal Colon

Jue 27/04/2023 2:45 PM

Para: Demandas - Atlántico - Barranquilla <demandasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;NOTIFICACIONESJUDICIALES@COLPENSIONES.GOV.CO <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>;Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

DEMANDA LIBARDO ALFONSO MAZA ANGULO.pdf;

Buenas tardes.

Señor:
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (Reparto)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

APODERADO DEL DEMANDANTE: CRISTOBAL COLÓN MARÍN.
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.042.423.725 de Soledad.
T.P: 262.432 del C.S de la J.
CORREO ELECTRÓNICO: cristobalcolonmarin@hotmail.com
CELULAR: 3012911386.

DEMANDANTE: LIBARDO ALFONSO MAZA ANGULO.
CÉDULA: 9.153.173 de María la Baja.
CORREO ELECTRÓNICO: libardomaza@gmail.com

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. NIT: 900336004-7.
CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A NIT. 800144331-3.
CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA COLFONDOS S.A. NIT. 800149496-2.
CORREO ELECTRÓNICO: procesosjudiciales@colfondos.com.co

En archivo adjunto remito la demanda

Atentamente,

CRISTOBAL COLON MARÍN
C.C. N°.1.042.423.725 de Soledad (Atl).
T.P. N° 262.432 del C.S de la J.

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Código Postal: 110231
Teléfono Conmutador Bogotá: (57+601) 489 09 09
Teléfono Conmutador Medellín: (57+604) 283 60 90
Teléfono Conmutador BEPS Bogotá: (57+601) 487 03 00
Línea Gratuita: 018000 41 09 09
Línea Gratuita BEPS: 018000 41 0777
Linea de Bienestar: 018000 42 5555
Linea Anticorrupción : 01 8000 518500
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Correo exclusivo radicación facturas/comunicaciones oficiales externas: contacto@colpensiones.gov.co

Puntos de atención y horarios

©Copyright 2021 - Todos los derechos reservados Colpensiones

- El futuro es de todos | Gobierno de Colombia
- Facebook Instagram Twitter Youtube

Política de seguridad de la información Términos y Condiciones de Uso Contacto Mapa del sitio

Conoce GOV.CO aquí